



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE

## Nota de Prensa N° 18 – 2019 SMV

### **SMV aprueba difusión por treinta días hábiles del Reporte de Sostenibilidad Corporativa exigible a los emisores con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores**

- **El documento en consulta ciudadana sustituye el Reporte de Sostenibilidad Corporativa y será exigible a partir del ejercicio 2020 a ser revelado en el Reporte del 2021**

El Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) autorizó, mediante la Resolución N° 023-2019-SMV/01, la difusión en consulta ciudadana por un periodo de 30 días hábiles (hasta el 14 de noviembre de 2019) del Proyecto que sustituye el Reporte de Sostenibilidad Corporativa.

Como se recuerda, en agosto del 2018 la SMV impulsó la creación del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, constituyéndose en su seno 5 mesas de trabajo, estando una de ellas a cargo del desarrollo y revisión de temas Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG). Dicha mesa presentó a la SMV una propuesta de mejora del Reporte de Sostenibilidad Corporativa como resultado de la interacción de los representantes de dicha mesa, propuesta que además, previamente fue aprobada por el referido Consejo Consultivo en agosto último. Debe destacarse que la propuesta presentada se encuentra alineada al diagnóstico y Hoja de Ruta para el desarrollo del Mercado de Valores elaborados por el Banco Mundial con el apoyo de la Cooperación Suiza – SECO.

El proyecto de Reporte de Sostenibilidad Corporativa que sustituye al reporte vigente, y que ha sido revisado por la SMV, tiene por finalidad que los accionistas, inversionistas y diversos grupos de interés, cuenten con información relevante sobre las políticas, los estándares y acciones que los emisores vienen implementando para asegurar su sostenibilidad en el largo plazo.

De acuerdo a la propuesta que estará en consulta ciudadana, su presentación al mercado será exigible a los emisores a partir del ejercicio 2020. La norma reconoce sin embargo, que aquellos emisores que decidan aplicar de manera inmediata éste nuevo reporte podrán aplicarlo en la información que presenten correspondiente al ejercicio 2019 en forma voluntaria.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE

El Proyecto se encuentra disponible en consulta ciudadana en el Portal del Mercado de Valores de la SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)) durante treinta (30) días hábiles, contados a partir del día de mañana, pudiendo los interesados presentar sus aportes en la Oficina de Trámite Documentario de la SMV, ubicada en Avenida Santa Cruz 315 Miraflores, provincia y departamento de Lima, o a la siguiente dirección de correo electrónico: [Modreportsost@smv.gob.pe](mailto:Modreportsost@smv.gob.pe)

**Miraflores, 01 de octubre de 2019**